

**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION****DECRETO****POR LA CUAL SE REVOCAN UNOS NOMBRAMIENTOS DE DOCENTES Y SE NOMBRAN DOCENTES EN PROVISIONALIDAD VACANTE TEMPORAL, EN LA PLANTA DE CARGOS DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, PAGADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES.**

**LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN**, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública,

**CONSIDERANDO QUE:**

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto Departamental 2023070001195 del 01 de marzo de 2023, se modificó la planta de cargos del personal docente, directivo docente y administrativos, adscritos al Departamento de Antioquia, financiado con recursos del Sistema General de Participaciones.

En virtud del Decreto 490 del 28 de marzo de 2016, el cual reglamenta el Decreto Ley 1278 de 2002, en materia tipos de empleos del Sistema Especial de Carrera Docente y su provisión, en el Artículo 2.4.6.3.11, en concordancia con la Resolución 016720 del 27 de diciembre de 2019, los cuales disponen que no podrán ofertarse mediante el Aplicativo "Sistema Maestro", las vacantes de las áreas técnicas, vacantes de instituciones educativas que atienden población indígena o que prestan el servicio en territorios colectivos de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, como las vacantes a proveer de manera transitoria, la entidad territorial realizará el nombramiento de manera directa, mediante nombramiento provisional.

Mediante los Decretos N°. 2023070000903 y 2023070001425 del 14 de febrero y 14 de marzo del 2023 respectivamente, Por la cual se confiere comisión de servicio a unos docentes, se nombra en provisionalidad en vacante temporal unos docentes y se vincula a unos docentes tutores en la Planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagados con recursos del Sistema General de Participaciones.

Los docentes que a continuación se relacionan manifestaron no aceptar el nombramiento de docente en provisionalidad, vacante temporal.

No.	DOCENTE PROVISIONAL	CÉDULA	TITULO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SEDE	MUNICIPIO	DECRETO
1	JHON ANIBAL JIMENEZ RIVERA	1048019008	Licenciada en Educación Infantil con Énfasis en Lenguaje	C. E. R VEINTE DE JULIO	C. E. R Veinte de Julio	Urao	2023070000903
2	FERNEY ZAPATA CARO	1038334126	Licenciado en Pedagogía Infantil	I. E. DE JESUS	I. E. LAZARO RESTREPO GONZALEZ	Concordia	2023070001425



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION**

En razón de lo anterior, se hace necesario revocar los nombramientos y realizar el nombramiento provisional vacante temporal a los docentes que a continuación se indican:

Por lo anteriormente expuesto, la Secretaria de Educación,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Revocar los nombramientos en provisionalidad, vacante temporal en la planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagados con recursos del Sistema General de Participaciones a los siguientes docentes:

No.	DOCENTE PROVISIONAL	CÉDULA	TITULO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SEDE	MUNICIPIO	DECRETO
1	JHON ANIBAL JIMENEZ RIVERA	1048019008	Licenciada en Educación Infantil con Énfasis en Lenguaje	C.E.R VEINTE DE JULIO	C. E. R Veinte de Julio	Urrao	2023070000903
2	FERNEY ZAPATA CARO	1038334126	Licenciado en Pedagogía Infantil	I. E. DE JESUS	I. E. LAZARO RESTREPO GONZALEZ	Concordia	2023070001425

**ARTÍCULO SEGUNDO: Nombrar en Provisionalidad, en Vacante Temporal,** en la planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagados con Recursos del Sistema General de Participaciones y, mientras dure la Comisión (**a partir de la notificación del presente acto administrativo y hasta el 31 de diciembre de 2023**), a las personas que a continuación se indican:

No.	DOCENTE PROVISIONAL	CÉDULA	TITULO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SEDE	MUNICIPIO	NIVEL-ÁREA	CÉDULA-TUTOR	REEMPLAZO-TUTOR
1	FRANCY MILENA LORA QUICENO	43346797	Licenciada en Educación Básica con Énfasis en Humanidades y Lengua Castellana	C.E.R VEINTE DE JULIO	C. E. R Veinte de Julio	Urrao	Primaria	43974372	LEIDY MARCELA GUZMAN LAVERDE
2	MARIA CATHERINE RESTREPO MARTINEZ	1042770688	Licenciada en Educación Básica con Énfasis en Humanidades y Lengua Castellana	I. E. DE JESUS	I. LAZARO RESTREPO GONZALEZ	Concordia	Primaria	71879007	JULIAN ALBERTO MARIN ESPINOSA

**ARTÍCULO TERCERO:** Notificar a los anteriores docentes, con la advertencia de que contra la presente decisión no procede recurso alguno.

**ARTÍCULO CUARTO:** Comunicar a los interesados el nombramiento por escrito, quienes deberán en el mismo acto manifestar su aceptación y el deber de posesionarse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, previo el lleno de los requisitos exigidos en la Ley.

**ARTÍCULO QUINTO:** En firme esta decisión enviar copia del presente Decreto a la Subsecretaría Administrativa, Dirección de Nómina y Prestaciones Sociales, Dirección de



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

Talento Humano, Planta de Personal y Archivo de Hojas de Vida, para las actuaciones administrativas pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

  
**MONICA QUIROZ VIANA**  
Secretaria de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	LEONARDO ANTONIO CARVAJAL, Profesional Universitario - Dirección Gestión de la Calidad del Servicio Educativo		
Revisó:	ANA MILENA SIERRA SALAZR, Directora - Talento Humano		29/03/2023
Revisó:	MARIBEL DE LA VALVANERA LOPEZ ZULUAGA, Subsecretaria Administrativa		29-03-2023
Revisó:	JUAN DIEGO CARDONA RESTREPO - Subsecretario de Calidad Educativa		27-03-2023
Revisó:	GIOVANNA ISABEL ESTUPIÑAN MENDOZA, Directora - Asuntos Legales Educación		27/03/23
Revisó:	ADRIAN MARIN ECHAVARRIA, Director - Gestión de la Calidad Del Servicio Educativo		24-03-2023

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto. Bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firmas. 28